



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## INTENDENCIA

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN IM N° 4256 /2025

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03/2025 - AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 17/2025 -CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N°458509 - PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS TRAMO 4 CON READECUACION Y AMPLIACION DE RED PLUVIAL ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025**

Luque, 27 de Noviembre de 2025

**VISTA:** Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una ADENDA N°03/25- AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE 30 DIAS al contrato formalizado y vinculante mediante la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 458509 - PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS TRAMO 4 CON READECUACION Y AMPLIACION DE RED PLUVIAL ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025 .visto el Dictamen Técnico Legal por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22 y el Art 67 y la Resolución DNCP 230/2025.

**CONSIDERANDO:** Que dicho llamado fue adjudicado al oferente “ **EM CONSTRUCCIONES**”, por **CONTRATO N° 17/2025**, celebrado bajo la modalidad de **LPN** .-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/22 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza .-

Que, la Adenda N°03/25 - Ampliación de plazo de ejecución de 30 días corridos se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, “Orgánica Municipal” y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

#### RESUELVE:

**Art. 1°** **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE 30 DIAS CORRIDOS AL CONTRATO N° 17/25 DEL SIGUIENTE PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 458509 - PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS TRAMO 4 CON READECUACION Y AMPLIACION DE RED PLUVIAL ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025 .** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 7021/22 ART 67 y la Constitución Nacional,

**Art. 2°** **AUTORIZAR** la suscripción de una ampliación de plazo de ejecución al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

**Art. 3°** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

**ABG. MANUEL GONZALEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA**  
INTENDENTE MUNICIPAL